



San Andrés Isla, veintiuno (21) de marzo de Dos Mil veintitrés (2023)

Referencia	Ejecutivo singular de menor cuantía
Radicado	88001-4003-001-2014-00331-00
Demandante	Saturno E.U.
Demandado	Pio Inmobiliaria San Andrés Ltda.
Auto No.	0276-23

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado lo que en él se expone, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 286 del C. G. del P., se procederá a corregir el error advertido en el numeral primero de la parte resolutive del Auto No. 0217-23 proferido el 8 de marzo de 2023, respecto a la fecha de la providencia objeto del recurso de reposición que a través del citado proveído se resolvió, teniendo en cuenta que se estableció que el auto identificado con el No. 0081-23 data del 2 de noviembre de 2022, siendo lo correcto el 26 de enero de 2023.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CORRÍJASE el numeral primero del Auto No. 0217-23 de fecha 8 de marzo de 2023, el cual quedará así:

“**PRIMERO: NO REPONER** el auto No. 0081-23 del 26 de enero de 2023, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este proveído. En consecuencia, por Secretaría procédase con lo allí ordenado.”

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 1
San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24e65aae75ebd5fcab632c4287b4cb1768a56f44e9a943744b82c5bcdefd5ede**

Documento generado en 21/03/2023 04:54:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>